

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo  
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

### Jefatura de Aguas del Guadalquivir

Núm. 1.698

#### ANUNCIO

Por don Enrique Moreno Valdés, vecino de Granada, se presenta instancia dirigida al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Aguas del Guadalquivir, en suplica de que se anuncie en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de las provincias de Jaén, Córdoba, Sevilla y Cádiz, la petición de una concesión de aguas públicas con sujeción a la siguiente

#### NOTA

Peticionario.—Don Enrique Moreno Valdés.

Representantes.—En Jaén capital: Don Manuel Campos Lucha, Agencia de Negocios.—En Sevilla: Don Emilio Martínez Cañavate, Gravina, cincuenta y seis.

Clase de aprovechamiento.—Particular y para riegos de su finca denominada Gil de Olid.

Cantidad de agua que se pide.—Doscientos treinta litros por segundo. Corriente de donde se deriva.—Río Guadalquivir.

Término municipal.—Baeza (Jaén) Zona regable.—Doscientas ochenta hectáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo once del R. D. Ley de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el R. D. de veinte y siete de Marzo de mil novecientos treinta y uno, abriendo un plazo de treinta días naturales que empezará a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante dicho plazo deberá el pe-

tionario presentar su proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, admitiéndose asimismo otros proyectos en competencia que tenga el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo doce del Real Decreto Ley antes citado.

A las doce horas del día siguiente en que termine el plazo de los treinta días naturales fijados se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello el Acta que determina el artículo trece del referido Real Decreto.

Sevilla veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Vicente Basabe.

### Ayuntamientos

#### CORDOBA

Núm. 1.856

Formulada la matrícula ampliación a la de solares sin edificar, con los que como tal han sido declarados en el presente año por la Junta municipal de solares, se anuncia su exposición al público para oír reclamaciones, por término de ocho días hábiles a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 4 de Junio de 1943.—El Alcalde, A. Sotomayor.

### LA CARLOTA

Núm. 1.809

Don Joaquín Aguilar Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1944.

Alfonso Alcaide Mengual, hijo de Alfonso y Rosalía.

Leureano Albendín Henares, de Rafael.

Francisco Alcántara González, de Manuel y Antonia.

Antonio, de desconocidos.

Francisco Belmón Rubio, de Francisco y Mercedes.

Rafael Castro Montes, de Francisco y Araceli.

Manuel Cruz Calmaestra, de Rafael y Rosario.

Juan Cañero Ruiz, de José y Francisca.

José Carmona Martín, de José y Dolores.

Manuel Cañero Romero, de Juan y Rosario.

Juan Durán Franco, de Francisco y Josefa.

Florentino, de desconocidos.

Alfonso Gálvez Zafra, de Juan y Catalina.

José Galot Garrido, de Juan y Antonia.

Manuel Gutiérrez Vargas, de Rosalía.

Manuel Herrera López, de Manuel y Carmen.

José de desconocidos.

Antonio Luna Comerups, de Antonio y Rosario.

Alfonso Luna Urbano, de Juan y Antonia.

Plácido Millán Cartón, de Plácido y Amalia.

Manuel de desconocidos.

José Mata Curado, de Manuel y Angeles.

Manuel Martínez Baena, de Manuel y Belén.

Manuel Miguel, de desconocidos.

José Ots Pino, de Francisco y María.

Antonio Pérez Expósito, de Antonio y Magdalena.

Antonio Pérez Conde, de Dolores.

Francisco Prieto Otero, de José y Dolores.

Francisco Rodríguez Rodríguez, de Juan y María.

Alfonso Rufs Chups, de Alfonso y Caridad.

Juan Reifs Alvarez, de Juan y Ascensión.

Luis Rosa González, de Antonio y Antonia.

Manuel Ríos Tenorio, de José y Gracia.

Rafael Sánchez Barca, de José y Francisca.

Los cuales han sido comprendidos en el alistamiento formado para dicho reemplazo del Ejército del año 1944, se advierte a los mismos, sus padres, tutores o personas de quienes dependen, que, no habiendo podido ser notificados personalmente, se les cita por el presente para que comparezcan en estas Casas Consistoriales al acto de rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento, que tendrá lugar el día 13, segundo domingo del próximo mes de Junio y hora de las ocho de su mañana, también se les cita para la clasificación por los Ayuntamientos el tercer domingo de dicho mes de Junio día 20 del mismo y hora de las ocho de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando apercibidos, para el caso de que no comparezcan, en los términos marcados por las disposiciones legales en vigor.

La Carlota 28 de Mayo de 1943.—El Alcalde, J. Aguilar.

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

correspondiente al día 31 de Mayo de 1943

AÑO VIII NUM. 151

**Administración Central**

Relación número 13 de artículos intervenidos en el mes de Junio que necesitan guía para su circulación.

En cumplimiento de lo anunciado en el apartado 4.º de la Circular número 313, a continuación se publica la relación de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de guías:

Artículos intervenidos	Disposiciones que los regulan
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
<b>COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES</b>	
1.—Abonos (excepto los orgánicos).	T. O. P. 2.121, de 11 2 42, Trans. Indus. (Intervenido por la C. R. 8.ª Zona).
2.—Aceites de oliva.....	Orden de la Presidencia de 26 10 42 (Boletín Oficial del Estado 301) y Circular 338, de 31 10 42 (Boletín Oficial del Estado 308).
3.—Aceites de orujo, turbios y borra.	Orden de la Presidencia de 26 10 42 (Boletín Oficial del Estado 301) y Circular 338, de 31-10 42 (Boletín Oficial del Estado 308).
4.—Aceites y grasas de frutos y semillas oleaginosas, nacionales y de importación (excepto aceite de ricino y linaza).....	Circulares 280, de 16 2-42 (Boletín Oficial del Estado 49); y 300, de 7 5 42 (Boletín Oficial del Estado 130), y T. O. P. Transp. 765, de 25-1-42, y 5.890, de 28 5 42.
5.—Acidos grasos de aceite de oliva y orujo, coco y palmiste.....	Circular 280, de 16 2 42 (Boletín Oficial del Estado 49). Orden de la Presidencia de 19 12 42 (Boletín Oficial del Estado 357) y Circular 370, de 13 2 43 (Boletín Oficial del Estado 46).
6.—Arroz y subproductos.....	Orden de la Presidencia de 12 9 42 (Boletín Oficial del Estado 257) y Circular 380, de 7 5 43 (Boletín Oficial del Estado 132).
7.—Azúcar.....	Circulares 188, de 31 7 41, y 378, de 20 4 43 (Boletín Oficial del Estado 112).
8.—Bacalao.....	Orden Ministerio de Industria y Comercio de 28 6 39 (Boletín Oficial del Estado 182).
9.—Boniatos.....	Circulares 354, de 4 12 42 (Boletín Oficial del Estado 359), y 378, de 20 4 43 (Boletín Oficial del Estado 112).
10.—Café.....	Circular 188, de 31-7-41.
11.—Carbón vegetal (intervenido solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta).....	Orden de la Presidencia de 15-10 42 (Boletín Oficial del Estado 290).
12.—Carnes frescas, congeladas y saladas.....	Circulares 184, de 12 7-41, y 378, de 20 4 43 (Boletín Oficial del Estado 112).
13.—Caza (conejos, liebres, perdices y palomas).....	Intervenida provincia Valladolid, Oficio Transp. 11.811, de 21 11 42.
14.—Cereales, alpiste, avena, cebada, centeno, maíz y trigo.....	Orden Ministerio de Agricultura de 17 5 43 (Boletín Oficial del Estado 139) y Circular 378, de 20 4 43 (Boletín Oficial del Estado 112).
15.—Cornezuelo de centeno.....	Circular 188, de 31 7-41.
16.—Chocolate.....	Circular 282, de 17 2-42 (Boletín Oficial del Estado 52). Oficio 4.239, de 23 3 43. Oficina Azúcar y Derivados.
17.—Fideos.....	Circular 96, de 23-7-40.

**Ministerio de Industria y Comercio**

Núm. 1.839

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica.— Sección Transportes)

Artículos intervenidos	Disposiciones que los regulan
18.—Frutas y verduras.....	Intervenidas solamente para la salida de Valencia. T. O. P. Transp. 8.851, de 10 8 42 (excepto naranja y cebolla). Intervenidas en los términos municipales de Ruidóms, Cambra, Altafulla, Torredembarra, Riera de Gaya y Villaseca (Tarragona). T. O. P. Av. Nal. de 30-11-42 127.425. Y granadas, dátiles, uvas albaricoques, sandías, habas, guisantes, alcochofas, coliflores, coles, tomates, cebollas y ajos, intervenidas en el partido judicial de Dolorres (Alicante). Oficio 17.407. Oficina Productos Vegetales, de 25-2-43.
19.—Ganado de abastos (vacuno, lanar, cabrío y de cerda) y de «vida» (cría, recría, reproducción, labor, lidia y transhumante de las especies anteriores).....	Circulares 184, de 12 7 41; 188, de 31 7 41; 230, de 4 10 41; 333, de 16 10 42 (Boletín Oficial del Estado 299), y 378, de 20 4 43 (Boletín Oficial del Estado 112).
20.—Harina de Arroz.....	Circular 229, de 2-10 41.
21.—Harina de boniato.....	Circular 378, de 20 4 43 (Boletín Oficial del Estado 112); T. O. P. Transp. Indus. 4.560, de 28 3 42.
22.—Harinas de cereales y legumbres.....	Decreto Ministerio de Agricultura de 27 10 39 (Boletín Oficial del Estado 303), Circulares 188, de 31 7 41, y 378, de 20 4 43 (Boletín Oficial del Estado 112).
23.—Harina de patata.....	Circular 378, de 20 4 43 (Boletín Oficial del Estado 112).
24.—Huevos.....	Intervenidos provincia Burgos.
25.—Jabón común.....	Circular 154, de 25-3 41.
26.—Leche condensada.....	Circular 112, de 24-9 40.
27.—Leche en polvo.....	Circular 153, de 24 2 41.
28.—Legumbres: Algarrobas, garbanzos, guisantes, habas, judías (incluidas las garrafales), lentejas, veza y yeros.....	Orden Ministerio de Agricultura de 17 5 43 (Boletín Oficial del Estado 139) y Circulares 340, de 12-11 42 (Boletín Oficial del Estado 322), 378, de 20 4 43, y 380, de 7-5 43 (Boletín Oficial del Estado 132).
29.—Leña (intervenida solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta).....	Orden de la Presidencia de 15 10 42 (Boletín Oficial del Estado 290).
30.—Mantequilla.....	Circular 183, de 7-7 41.
31.—Miel de caña.....	Circular 99, de 31 7 40.
32.—Olefina.....	Orden de la Presidencia de 26-10-42 (Boletín Oficial del Estado 301) y Circular 338 de 31 10 42 (Boletín Oficial del Estado 308).
33.—Orujo graso.....	Orden de la Presidencia de 26 10 42 (Boletín Oficial del Estado 301) y Circular 338, de 31 10 42 (Boletín Oficial del Estado 308).
34.—Pan.....	Circular 188, de 31-7 41.
35.—Pasta para sopa.....	Circular 96, de 23 7 40.
36.—Patata de consumo.....	Circulares 354, de 4 12 42 (Boletín Oficial del Estado 359), y 378, de 20 4 43 (Boletín Oficial del Estado 112).
37.—Piensos: Pulpa de remolacha y alfalfa (en verde o henificada y su paja).....	Circulares 188, de 31-7-41; 348, de 30 11 42 (Boletín Oficial del Estado 345) 368, de 9 2 43 (Boletín Oficial del Estado 46), y 378, de 20 4 43 (Boletín Oficial del Estado 112).
38.—Piensos compuestos.....	Decreto Ministerio Agricultura de 13 4 42 (Boletín Oficial del Estado 114) y Circular 345, de 27 9 42 (Boletín Oficial del Estado 337).
39.—Productos del cerdo: Embutido C. A. T., tocino y manteca (fundida y en rama).....	Circulares 373, de 22 2-43 (Boletín Oficial del Estado 61), y 378, de 20 4 43 (Boletín Oficial del Estado 112).

Artículos intervenidos	Disposiciones que los regulan
40.—Productos dietéticos (excluidos los que lleven el «conforme» de la Dirección General de Sanidad)..	Circulares 173, de 2-6-41, y 257, de 4-12-41 (Boletín Oficial del Estado 342).
41.—Purés.....	Circular 173, de 2-6-41.
42.—Queso de vaca.....	Circular 183, de 7-7-41.
43.—Subproductos de molinería: Salvados y restos de limpia en las fábricas de harinas.....	Orden Ministerio de Agricultura de 17-5-43 (Boletín Oficial del Estado 139) y Circular 380, de 7-5-43 (Boletín Oficial del Estado 132)
44.—Tortas de coco, palmiste, linaza y cacahuet.....	Circulares 306, de 2-6-42 (Boletín Oficial del Estado 156); 378, de 20-4-43 (Boletín Oficial del Estado 112), y Telegrama Oficial Postal Circular Trans. Indus. de 30-7-42, 12-9-42 y 22-10-42.
45.—Tripas (procedentes de importación).....	Circular 335, de 19-10-42 (Boletín Oficial del Estado 306).

COMISION REGULADORA PARA LA DISTRIBUCION DEL CARBON

46.—Carbón mineral.....	Orden de 18-5-35 («Gaceta» 24-5-35).
-------------------------	--------------------------------------

SINDICATO NACIONAL DEL METAL

47.—Chatarra.....	Reglamento para la Distribución de la Chatarra, de 8-7-41; 5.º apartado (Boletín Oficial del Estado 179).
-------------------	---

SINDICATO NACIONAL TEXTIL (DEPARTAMENTO LANAS)

48.—Lanas sucias procedentes de pe-ladas o tenerías, lavadas o peina-das, viejas y de colchón (excluí-dos los colchones de lana ya confeccionados).....	Orden de 26-6-41 (Boletín Oficial del Estado 181), y Oficio Secretaría General Técnica Ministerio Indus-tria y Comercio de 29-1-43.
---	---

SINDICATOS NACIONALES TEXTIL Y DEL PAPEL, PRENSA Y ARTES GRAFICAS

49.—Albardín.....	Orden de la Presidencia de 23 de Enero de 1943 (Boletín Oficial del Estado 28).
50.—Esparto.....	Ordenes de la Presidencia de 23 de Enero de 1943 (Boletín Oficial del Estado número 28), y 15-3-43 (Boletín Oficial del Estado 77).

SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL

51.—Pielés (vacunas y equinas, sin curtir).....	Orden de 15-5-42 (Boletín Oficial del Estado 200) y Oficio Secretaría General Técnica Ministerio Indus-tria y Comercio 21-11-42.
---	--

MINISTERIO DE AGRICULTURA

52.—Aceitunas (excepto las adereza-das o aliñadas).....	Orden Presidencia de 26-10-42 (Bole-tín Oficial del Estado 301) y Circu-lar 338, de 31-10-42 (Boletín Oficial del Estado 308).
53.—Burras y burros garañones.....	Intervenidos solamente para la salida de la provincia de León. Nota Ofi-cina Ganadería y Pesca de 14 de Enero de 1943.
54.—Maderas: Nacionales o impor-tadas, en rollo, escuadradas con hacha, y traviesas para ferroca-rril transportadas por carretera (no necesitándose el requisito de guía para ninguna otra elabora-ción de la madera).....	Artículo 8.º de la Ley de 4-6-40 (Bole-tín Oficial del Estado 171) y Or-den Ministerio de Agricultura de 15-9-42 (Boletín Oficial del Estado 259), y Orden Presidencia de 12-3-43 (Boletín Oficial del Estado 73).
55.—Patata de siembra.....	Circular 2, de 10-10-42, del Servicio Nacional de la Patata de Siembra.

Artículos intervenidos	Disposiciones que los regulan
56.—Plantones de agrios (en número superior a diez).....	Decreto Ministerio Agricultura de 14-12-42 (Boletín Oficial del Esta-do 20).
57.—Salmón (en época de pesca)....	Artículo 14 Ley de 20-2-42 (Boletín Oficial del Estado 67).
58.—Semillas: De pino, albar, salga-reño, rodeno, carrasco, negro y monterrey (excluyendo piñones comestibles), de ciprés y euca-lipto.....	Apartado 2.º Orden ministerial de 3-12-41.

Los artículos anteriores podrán circular con «conduce» o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, desde los puntos de producción a los de almacenamiento, siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera. Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del Delegado nacional del S. N. T. o Director Técnico de Recursos, respectivamente, según la clase de artículo de que se trate.

Para que sean válidas las guías de circulación que amparen los artículos correspondientes a los apartados 2 y 3 de la presente relación, es necesario vayan acompañadas de la nota de pesos de la cantidad transportada, según dispone el artículo 38 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26-10-42 (Boletín Oficial del Estado 301).

En el archipiélago de Canarias circularán libremente, dentro de cada isla, todos los artículos objeto de la presente relación, a excepción de toda clase de tubérculos que se regirá su transporte por el régimen general en vigor establecido para los artículos intervenidos. (Orden del Excmo. Sr. Capitán General de Canarias 12-3-43).

La presente relación anula a la inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 123, de 3 de Mayo de 1943, y deberá regir desde 1.º de Junio próximo hasta tanto sea derogada por disposición posterior.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 29 de Mayo de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comer-cio, Agricultura, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Secretario del Partido.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.683

Don José Arnal Fiestas, Juez de Primera Instancia de este partido.

Por el presente se anuncia que don Francisco Peña Sánchez, vecino de Puente-Genil, ha promovido en este Juzgado expediente para inscribir a su favor el dominio de la casa, antes sin número de Gobierno, hoy marca-da con el veinte de la calle Feria de Puente-Genil, con superficie de ciento quince metros ocho decíme-tros cuadrados, que linda por la de-recha entrando con la número diez y ocho de don Manuel Parejo Delgado, izquierda la número veinte duplicado del mismo señor Parejo y espalda con el Asilo de viudas de Santa Vic-toria, propiedad del Ayuntamiento de la misma villa; y se cita para la prueba propuesta por el solicitante a doña Rosa Melgar Paladín titular según el Registro del dominio y a cuyo favor ha estado amillarada la finca durante los últimos diez años y a don Joaquín Medina Luque, a cuyo favor aparecen dos embargos sobre la misma, o sus causahabientes y a las demás personas a quienes pueda perjudicar la inscripción pre-tendida, a los que se advierte que, en los ciento ochenta días siguientes a la publicación en el BOLETIN

OFICIAL, pueden comparecer en este Juzgado para alegar su derecho y proponer pruebas, y que si no lo hacen les parará el perjuicio consi-guiente.

Se advierte que es la tercera inserción.

Dado en Aguilar de la Frontera a quince de Diciembre de mil nove-cientos cuarenta y dos.—José Arnal.—El Secretario, Manuel Granizo.

Núm. 1.621

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción del partido, por providencia dictada en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 95 de 1942, sobre robo de ropas a Manuel Ortega Montilla, de Puente Genil, contra José Flores Flores y Manuel Díaz Naranjo, ha acordado citar por medio de la presente que se insertará en el BOLE-OFICIAL de esta provincia, a la mu-jer Uraledía Flores, que vivía en compañía del José Flores, en dicho pueblo, ignorándose su actual para-dero, la que comparecerá ante este Juzgado a prestar declaración, en el término de diez días, bajo apercibi-miento de que si así, no lo verifica le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Aguilar de la Frontera a 18 de Mayo de 1943.—El Secretario judi-cial, Manuel Granizo.

## CORDOBA

Núm. 1.626

Francisco Jiménez Pozo, (a) «E Churro», hijo de Juan y Catalina, natural de Montoro (Córdoba), de estado soltero, de profesión campesino, de 27 años de edad, estatura regular, ojos melados, pelo rubio, traje y peliza negra, pantalón oscuro, alpargatas blancas, barba poblada y tiene una cicatriz en la punta de la oreja derecha, con domicilio últimamente en la calle Monederos núm. 3 de la población citada, procesado por el delito de estar huido en la sierra, comparecerá en el término de quince días ante el señor Comandante de Artillería, don José María Molina Belmonte, Juez Militar del Especial de Huidos número uno de esta plaza y provincia de Córdoba.

Córdoba 18 de Mayo de 1.943.—El Comandante Juez Instructor, José M.<sup>a</sup> Molina.

Núm. 1.627

José Lavado Palos (a) «Negro de las Ventas», natural y vecino de Puente Genil, domiciliado últimamente en la calle Cruz del Estudiante, de 28 años de edad, hijo de José y Carmen, procesado por el delito de rebelión, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar Eventual de Plaza número 5 sito en el Cuartel de Artillería, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo antes señalado, será declarado rebelde.

Córdoba 18 de Mayo de 1943.—El Capitán Juez Instructor, Firma ilegible.

Núm. 1.640

Juan Rodríguez Muñoz, Sebastián Rodríguez Muñoz, Tomás Martínez Luque (a) El Martínez, Antonio Venzalá Soriano (a) El Aviador, Manuel Jiménez Fernández (a) El Gato Bartolomé Salinas Bollero (a) El Civito y el conocido por el Parrado, todos ellos naturales de Bujalance, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerán en el plazo de quince días, ante el Capitán de Caballería don Antonio Giménez, Giménez Juez Militar, del Eventual número seis de esta plaza en el local sito en la calle Encarnación Agustina número uno (Veterinaria Vieja), a responder de los cargos que le resulten, en el procedimiento que por este Juzgado se les instruye, con la advertencia que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

Córdoba 19 de Mayo de 1943.—El Capitán Juez Instructor, Antonio Giménez.

Núm. 1.652

GAVILAN GUTIERREZ, Eugenio; de 45 años, hijo de Mariano y Engracia, casado, comisionista, natural de Rubi de Bracamonte, vecino de Barcelona, procesado en este Juzgado en causa número 178 de 1942 por injurias a la Autoridad, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juz-

gado de Instrucción del distrito número uno de Córdoba, bajo apercibimiento de que sino lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Córdoba 21 de Mayo de 1943.—El Juez de Instrucción número uno, Antonio de la Riva Crehuet.

Núm. 1.660

Rafael Rodríguez Carmona, natural de Madrid, vecino de Córdoba, de 34 años, de edad, profesión albañil, cuyas demás circunstancias se ignoran, teniendo su último domicilio en calle Obispo Criado número 8 de esta capital, comparecerá ante este Juzgado Militar de Ejecutorias, sito en calle Encarnación Agustina número uno (Antigua Escuela de Veterinaria) dentro del plazo de quince días, con el fin de notificarle la resolución recaída en las diligencias previas número 493, instruidas contra el mismo, significándole que su incomparecencia le irrogará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Córdoba 19 de Mayo de 1943.—El Juez de Ejecutorias, Firma ilegible.

Núm. 1.577

Se cita, llama y emplaza a los soldados autores de un robo en un tren de mercancías y en especial del cometido sobre una expedición compuesta de tres bocoyes y ocho botas de vino la cual se encontraba en la Estación de Cercadilla de esta Capital y cuyo robo sobre dicha expedición fué cometido el día 31 de Marzo de 1939 a fin de que comparezcan ante el Juzgado Militar Eventual número dos de la Plaza de Córdoba del que es Juez Instructor el Comandante de Artillería don Enrique Quintela Barrios y en el local del mismo sito en el Cuartel de Artillería en un plazo de quince días.

Dado en Córdoba a 12 de Mayo de 1943.—El Comandante Juez Instructor, Enrique Quintela Barrios.

## LUCENA

Núm. 1.587

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, se citan, llaman y emplazan, a los procesados Francisco Torres Leiva (a) el Boña y Francisco Corredera Fuentes, vecinos de Alameda (Málaga) con domicilios en la calle Sales y la Sierra respectivamente, para que dentro del término de ocho días a partir de su publicación, comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión, y practicar las diligencias que con ellos vienen acordadas, apercibiéndoles, que, en otro caso, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, requiero a todas las autoridades de la Nación, y demás agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y detención de los referidos procesados los que de ser habidos serán reducidos a prisión pues así está acordado en el sumario que con el número 26 de este año instruyo sobre intervención de caballerías.

Dado en Lucena a 12 de Mayo de 1943.—Manuel Prieto Delgado.—El Secretario, Antonio Escobar.

## FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.569

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a virtud de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba fecha 17 del pasado mes de Abril, se sigue expediente sobre responsabilidades políticas con el número 198 y 762 del rollo, contra Manuel Martín Ajenjo, de 23 años de edad, natural de Villanueva del Duque, y vecino de Pueblonuevo del Terrible, soltero, y barbero.

Lo que se hace público por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia de conformidad con lo que previene el artículo 45 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Dado en Fuente Obejuna a 10 de Mayo de 1943.—José M.<sup>a</sup> Luque.—El Secretario, Modesto S. Campo.

Núm. 1.570

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Hago saber: Que en el expediente seguido sobre responsabilidades políticas contra Expedición Arévalo Blanco, vecino de Espiel, por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, fecha ocho de Septiembre de 1938, fué absuelto repetido inculgado.

Y a los efectos prevenidos en el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, se dá publicidad a expresada resolución, por medio de este edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y haciéndose constar además que por virtud de fallo, han recobrado los herederos del encartado, puesto que éste ha fallecido, la libre disposición de sus bienes.

Dado en Fuente Obejuna a 10 de Mayo de 1943.—José M.<sup>a</sup> Luque.—El Secretario, Modesto S. Campo.

## AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.588

Don José Arnal Fiestas, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo que después se reseñará, propiedad de José García Navas, vecino de Puente Genil, desaparecido del sitio finca Las Torrecillas, término de Puente Genil, el día veintiocho de Abril último, por la madrugada, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario 38 de 1943 por hurto.

Señas

Un mulo capón, de quince años, alzada, un metro cincuenta centímetros, capa castaño, raza española, con el hierro F. M. enlazado en cadera y tabla cuello izquierdo y el de la Compañía «El Fénix Mutuo» en nalga derecha, bociclaro, caricato, atiende por Gallardo y estaba asegurado en el «Fénix Mutuo».

Dado en Aguilar de la Frontera, a 8 de Mayo de 1943.—José Arnal.—El Secretario judicial, Manuel Granizo.

## CASTRO DEL RIO

Núm. 1.599

Don Juan Rodríguez-Carretero Vergara, Juez de Instrucción interino de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo de seis años, pelo castaño oscuro, pelibasto, más de marca, pelos blancos en la cincha, quebrado de patas y sin hierro de ninguna clase, que fué sustraído en el sitio denominado «Cañada de Jerez», el día 29 de Abril último y de la propiedad de Juan Martín Romero Lucena, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido con sus ilegítimos poseedores, así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 18 de éste año.

Dado en Castro del Río a 11 de Mayo de 1943.—Juan R. Carretero.—El Secretario interino, Carlos Venegas.

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Juzgos y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.665

CAUDEMIL REY, José; hijo de Nicolás y de Consuelo, natural de Orol (Lugo), profesión chófer, de 20 años, domiciliado últimamente en Alcazarquivir, procesado por hurto en la causa número 539 de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 22 de Mayo de 1943.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.—V.º B.º El Juez de Instrucción, Ventura Aria.

Núm. 1.666

SANCHEZ RAMIREZ, Florentino; hijo de José y de Josefa, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión albañil, de 18 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto en la causa número 321 de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 20 de Mayo de 1943.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.—V.º B.º El Juez de Instrucción Ventura Arias.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA